

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado ir en auxilio de aquellas personas que así lo necesiten y le han brindado parte de su vida al servicio de la nación;

CONSIDERANDO: Que la señora Mercedes Morillo Rodríguez ha laborado en la administración pública en diversas instituciones tales como: asistente del Bloque Senatorial del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), asistente del presidente en 1982, directora de Promoción Social de la Presidencia, asistente del administrador de los Comedores Económicos, asistente del secretario administrativo de la Presidencia, asistente del síndico y actualmente encargada de Relaciones Intergubernamentales del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL);

CONSIDERANDO: Que la señora Morillo Rodríguez, tiene aproximadamente veintinueve años laborando para el Estado.

VISTA: La ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado, por la suma de quince mil pesos (RD\$15,000.00), a favor de la señora Mercedes Morillo Rodríguez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco, años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración. (FDOS.) Alfredo Pacheco Osoria, Presidente; Nemencia de la Cruz Abad, Secretaria; Ilana Neumann Hernández, Secretaria.

Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión mensual del Estado por la suma de quince mil pesos (RD\$15,000.00), a favor de la señora MERCEDES MORILLO RODRÍGUEZ.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

SUCRE ANT. MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ad-Hoc.